



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2021 – 00329 00**

Previo a resolver la solicitud de no aceptación de cargo de curador ad litem, se REQUIERE a la doctora MARÍA ADELAIDA BERNAL, en un término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que indique el estado actual de cada proceso, además deberá de corregir el radicado 2018-00017, ya que lo relaciona en dos (2) oportunidades,

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb611f843f6c0d775cf5ef43e59494bd868756bf0668f0bbfabdf945141273**

Documento generado en 05/08/2022 09:51:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>